



RESOLUCION EXENTA N° 015/

260

REF.: APRUEBA RECTIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA N°015/35 DE FECHA 08 DE ENERO DE 2014 QUE AUTORIZA USO DE FONDOS DE TRANSFERENCIA PARA TRASPASO INTERNO ENTRE ESTABLECIMIENTOS PERTENECIENTES A LA I. MUNICIPALIDAD LOTA.

CONCEPCIÓN, 26 FEB. 2014

**VISTOS:**

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- Ley N°19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado".
- 5.-Ley N°19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.-Ley N°20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
- 7.-D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 8.-Resolución N° 1.600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 9.-Resolución N°015/26 de 04.02.2000, modificada por Resolución N°015/172 de 20.08.2001; ambas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.-Resolución exenta N° 015/1645 de 6 de julio de 2011, modificado por resolución exenta 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde JUNJI a entidades que administren o mantengan jardines infantiles;
- 11.-Ord. N° 377 de fecha 13 de diciembre 2013 emanado desde la I. Municipalidad de Lota, solicitando traspaso de fondo entre establecimientos que administra.
- 12.-Memo 396 de fecha 16 de diciembre de 2013, enviado por el Encargado Regional de Cobertura e Infraestructura (S), solicitando emisión de resolución exenta que autorice los traspasos referidos.
- 13.-Resolución Exenta N°015/35 de 08 de enero de 2014 de Dirección Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 14.-Ord. N°29 de fecha 29 de enero de 2014 emanado desde la I. Municipalidad de Lota, solicitando modificar resolución N° 015/35 de fecha 08 de enero de 2014, para traspaso de fondos entre establecimientos que administra.
- 15.-Memo 24 de fecha 31 de enero de 2014, enviado por el Encargado Regional de Cobertura e Infraestructura(S), solicitando modificación de valores a traspasar entre establecimientos administrados por la I. Municipalidad de Lota, aprobados en virtud de resolución N° 015/35 de fecha 08 de enero de 2014, pronunciada por Dirección Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 16.-Resolución Exenta N°015/186 de fecha 03 de diciembre de 2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que designa a doña Patricia Escobar Undurraga, Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**CONSIDERANDO:**

- 1.-Que, en virtud de Resolución Exenta N°015/35 de fecha 08 de enero de 2014 de Dirección Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles, se autorizó uso de fondos de transferencia para traspaso interno entre establecimientos administrados por la I. Municipalidad de Lota.
- 2.- Que, con fecha 31 de enero de 2014, en virtud de Memorandum N° 24 el Encargado Regional de Cobertura e Infraestructura (S) de Dirección Regional del Servicio, solicita modificación de valores a traspasar entre establecimientos administrador por la de I. Municipalidad de Lota, aprobados en virtud de resolución exenta aludida, adjunta a su requerimiento ordinario N° 29, pronunciado por doña Sonia Aguilera Campos, Jefe Departamento de Educación (S) de la I. Municipalidad de Lota, en cuyo documento modifica los valores a traspasar entre establecimientos administrados por esta entidad, que solicitaba preliminarmente en virtud de ordinario N° 396 de fecha 16 de diciembre 2013.



3.- Que, atendido lo anterior y, en armonía con lo informado constituye menester complementar y rectificar el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Exenta N°015/35 de 08 de enero de 2014 que autorizó uso de fondos de transferencia para traspaso interno entre establecimientos administrados por la I. Municipalidad de Lota, en el siguiente tenor:

Donde dice:

**RESUELVO:**

1°.-Se autoriza traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

--Jardín Infantil "Entre Bosques" código 8106023 a Jardín Infantil "Lunasol" código 8106017, la cantidad de \$950.000.- (novecientos cincuenta mil pesos).

--Jardín Infantil "Estrellita Luminosa" código 8106021 a Jardín Infantil "Lunasol" código 8106017, la cantidad de \$950.000.- (novecientos cincuenta mil pesos).

Debe complementarse y rectificarse como a continuación sigue:

**RESUELVO:**

1°.- Se autoriza traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

-- Jardín Infantil "Entre Bosques" código 8106023 a Jardín Infantil "Lunasol" código 8106017, la cantidad de \$200.000.- (doscientos mil pesos).

--Jardín Infantil "Estrellita Luminosa" código 8106021 a Jardín Infantil "Lunasol" código 8106017, la cantidad de \$1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos).

4.-Que, por razones de buen servicio, mérito, oportunidad, conveniencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, es necesario que se complemente y rectifique la situación descrita.

5.- Que, sobre el particular el artículo 62 de la aludida ley, dispone en relación a la revisión de los actos de la administración, la aclaración del acto, en cuya virtud :En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

6.-Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe la mencionada rectificación de la resolución indicada en el numeral 1°, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral uno de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01 ambas pronunciadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**RESUELVO:**

**1.-APRUÉBASE COMPLEMENTACIÓN Y RECTIFICACIÓN** en el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Exenta N°015/35 de 8 de enero de 2014 de Dirección Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles que autorizó uso de fondos de transferencia para traspaso interno entre establecimientos administrados por la I. Municipalidad de Lota, en el siguiente tenor:

Donde dice:

**RESUELVO:**

1°.-Se autoriza traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

- Jardín Infantil "Entre Bosques" código 8106023 a Jardín Infantil "Lunasol" código 8106017, la cantidad de \$950.000.- (novecientos cincuenta mil pesos).

--Jardín Infantil "Estrellita Luminosa" código 8106021 a Jardín Infantil "Lunasol" código 8106017, la cantidad de \$950.000.- (novecientos cincuenta mil pesos).

Debe complementarse y rectificarse como a continuación sigue:

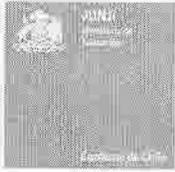
**RESUELVO:**

1°.- Se autoriza traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

-- Jardín Infantil "Entre Bosques" código 8106023 a Jardín Infantil "Lunasol" código 8106017, la cantidad de \$200.000.- (doscientos mil pesos).

--Jardín Infantil "Estrellita Luminosa" código 8106021 a Jardín Infantil "Lunasol" código 8106017, la cantidad de \$1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos).

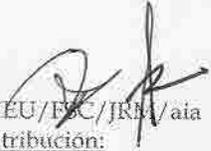
4.-Que, por razones de buen servicio, mérito, oportunidad, conveniencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, es necesario que se complemente y rectifique la situación descrita.



2.- DÉJESE establecido que en todo lo no rectificado y complementado expresamente por el presente acto administrativo manténgase plenamente vigentes e inalterada el tenor de la precitada Resolución Exenta N° 015/35 de fecha 08 de enero de 2014, pronunciada por la Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles la que mantiene plena validez y eficacia jurídica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



  
PMEU/ESC/JRM/aia

Distribución:

- > Entidad
- > Sección de Cobertura e Infraestructura
- > Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- > Ley de Transparencia
- > Oficina de Partes